1. DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	20 DE AGOSTO DE 2025
Proceso / Programa Dependencia:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Objeto a contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

Tipo de contrato Marque con una (X)

Compra venta	Prestación de servicios de salud	Prestación de servicios	Suministro	Interadministrativo	Otro 3.1)

Presupuesto estimado:	CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 5.333.333)
Tipo de gasto	FUNCIONAMIENTO

Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009	Servicios médicos especializados (Salud Ocupacional) - Derechos por la explotación juegos de suerte y azar Juegos operados por internet Funcionamiento	1.2.3.2.28_2 FUN	$5.333.333

Nombre del Proyecto	N/A.
Código ID del proyecto	N/A

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Justificación)

Que mediante Decreto No 333 del 18 de julio de 2005 se creó la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, con personería jurídica, patrimonio autónomo, con autonomía administrativa y financiera adscrita a la secretaria de planeación departamental. Como de Ente rector de Salud de Departamento de Arauca es la entidad responsable de Garantizar la prestación de servicios de salud de conformidad con la ley.

La UAE Salud de Arauca, es una unidad administrativa especial, constituida como una entidad de carácter técnico adscrita a la Secretaría de Planeación Departamental o quien haga sus veces, la cual cuenta con personería jurídica, autonomía financiera y administrativa, patrimonio propio y régimen supletorio de los establecimientos públicos, de conformidad con la ley 489 de 1998 y el código de régimen departamental.

La UAE Salud de Arauca, tiene dentro de sus tareas, la de implementar políticas orientadoras y facilitadoras de la Administración del talento Humano de la Entidad, con la finalidad de lograr el mejoramiento de calidad de la gestión institucional.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en la obligación de proteger a los trabajadores, garantizar el cumplimiento legal y fomentar una cultura organizacional orientada a la prevención de riesgos. (Ley 9 de 1979)Que adopta medidas efectivas para proteger la salud de los trabajadores. (Decreto 1295 de 1994) Sistema General de Riesgos Profesionales y laborales. (Ley 1562 del 2012) Que modifica el Sistema General de Riesgos Laborales e incluye la promoción de la prevención de accidentes y enfermedades laborales (Ley 1616 del 2013)Que regula la atención de la salud mental en el trabajo, abarcando la prevención, diagnóstico y tratamiento de trastornos mentales. Esta normativa ha promovido la inclusión de la salud mental en evaluaciones periódicas a los trabajadores.

Los trabajadores, están sujetos a exámenes médicos ocupacionales obligatorios. Estos exámenes se realizan con el fin de proteger la salud y seguridad de los trabajadores, detectando a tiempo posibles condiciones de salud que puedan verse afectadas por el trabajo o viceversa.

Que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida; con el seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares de trabajo y la unificación de criterios en la aplicación de evaluaciones médicas ocupacionales, permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de

calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción, especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto)

La Subdirección Administrativa y financiera, requiere la PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL(EMO) CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR(INGRESO,PERIODICO,RETIRO)	32
OPTOMETRIA	32
AUDIOMETRIA	32
CONSULTA PSICOLOGIA (TES DE PERSONALIDAD 16PF)	32
PERFIL LIPIDICO	32

- El contratista a la firma del contrato deberá anexar a través del SECOP II, los siguientes documentos:

 - La Institución Prestadora de Salud (IPS) debe presentar su habilitación y registro ante la Secretaría de Salud o el ente de control correspondiente, demostrando que cuenta con los médicos especialistas en medicina del trabajo con licencia vigente, la infraestructura física y equipos necesarios, así como los protocolos de confidencialidad para manejar la información de los trabajadores.

Documentos:

Certificado de habilitación: Documento que acredita que la IPS está autorizada y cumple con los estándares de calidad para prestar servicios de salud ocupacional.

Registros de profesionales: Datos de los médicos especialistas en medicina del trabajo, incluyendo su nombre, registro médico y licencia vigente en salud ocupacional.

Protocolos y Procesos:

Protocolos de seguridad y salud en el trabajo (SST): La IPS debe demostrar la existencia de protocolos para la realización de exámenes médicos ocupacionales, incluyendo aquellos de ingreso, periódicos y de retiro.

Confidencialidad:

Debe asegurar la confidencialidad de la información médica de los trabajadores y los datos arrojados por los exámenes.

Tecnología y equipos:

Disponer de los equipos necesarios para realizar pruebas complementarias (visometría, audiometría, espirometría, etc.), según lo requieran los perfiles de riesgo de los cargos.

3. Información sobre los trabajadores (suministrada por el contratante):
Manual de funciones y perfiles del cargo: Información detallada de los cargos, tareas y responsabilidades para identificar los factores de riesgo.

Profesiógrama: Documento que describe los requerimientos físicos y psicológicos para cada puesto de trabajo, y los factores de riesgo asociados.

Marco Normativo

Resolución 2346 de 2007:

Establece la obligatoriedad de los exámenes médicos ocupacionales y los lineamientos generales para su realización.

Decreto 1072 de 2015:

Complementa la normativa vigente en materia de riesgos laborales, incluyendo los exámenes médicos ocupacionales.

Resolución 1918 de 2009:
Acredita la competencia de los médicos y las IPS para la realización de estos exámenes.

4.IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de Contrato)

Contrato de Prestación de Servicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5° del literal B numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca tiene un presupuesto anual inferior a los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, motivo por el cual la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos mensuales vigentes; en consecuencia y atendiendo a lo previamente enunciado, la mínima cuantía corresponderá a cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, siendo esto 28 salarios mínimos mensuales legales vigentes que para todos los efectos corresponde para el año 2025 a la suma de $39.858.000. Dicha situación se concretó mediante circular 004 de fecha del 20 de enero de 2025, la cual establece las cuantías aplicables a las UAE de la Salud del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal 2025.

De acuerdo con lo anterior, y conforme al presupuesto de la entidad asignado para el presente proceso de contratación correspondiente a **$ 5.333.333** el cual no supera el tope establecido del 10% de la menor cuantía, se concluye que la modalidad de selección de contratista aplicable corresponde a mínima cuantía.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

ESTUDIO DE MERCADO

Para el presente estudio se solicitaron cotizaciones a empresas autorizadas para prestar los servicios requeridos. El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a cotizaciones obtenidas por la entidad y a estudio de mercado realizado obteniendo el siguiente análisis:

El valor del contrato cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA; ha sido determinado por valor promedio de las cotizaciones.

ACTIVIDAD / COMPONENTE	UND	CANT.	COTIZACIÓN 1 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS S.A.S.		COTIZACIÓN 2 IPSSO		COTIZACIÓN 3 COLMEDI		VALOR PROMEDIO TOTAL
			V.UNITARIO	V.TOTAL	V.UNITARIO	V.TOTAL	V.UNITARIO	V.TOTAL	
Valoración Médica Ocupacional Énfasis Osteomuscular: evaluación médica enfocada en el estado del sistema musculoesquelético de un trabajador, con el fin de identificar factores de riesgo, lesiones previas o condiciones físicas que puedan afectar su desempeño laboral o que puedan agravarse por su actividad en el trabajo.	Jornada	32	$ 38.500	$ 1.232.000	$ 48.000	$ 1.536.000	$ 35.000	$ 1.120.000	$ 1.296.000
Perfil Lipídico; Examen de sangre que incluye Colesterol LDL, Colesterol HDL, Triglicéridos y Colesterol Total.	Jornada	32	$ 36.000	$ 1.152.000	$ 42.000	$ 1.344.000	$ 39.000	$ 1.248.000	$ 1.248.000

Optometría: Evaluación completa de la salud visual y ocular, realizada por un optómetra, su propósito es detectar problemas de visión, determinar la necesidad de lentes correctivos y evaluar la salud general de los ojos.	**Jornada**	**32**	**$ 25.000**	**$ 800.000**	**$ 25.000**	**$ 800.000**	**$ 25.000**	**$ 800.000**	**$ 800.000**
Audiometría: Prueba diagnóstica utilizada para evaluar la capacidad auditiva de una persona. Consiste en medir la sensibilidad del oído a diferentes sonidos, tonos y frecuencias, para determinar el umbral auditivo, es decir, el volumen mínimo que una persona puede detectar en diferentes rangos de frecuencia.	**Jornada**	**32**	**$ 20.000**	**$ 640.000**	**$ 25.000**	**$ 800.000**	**$ 20.000**	**$ 640.000**	**$ 693.333**
Valoración Psicológica ocupacional con aplicación de Test de 16 factores de presonalidad: herramienta utilizada comúnmente en procesos de selección de personal, evaluación de potencial, reubicación laboral o diagnóstico de ajuste al puesto de trabajo.	**Jornada**	**32**	**$ 38.500**	**$ 1.232.000**	**$ 42.000**	**$ 1.344.000**	**$ 41.000**	**$ 1.312.000**	**$ 1.296.000**
TOTAL				**$ 5.056.000**		**$ 5.824.000**		**$ 5.120.000**	**$ 5.333.333**

7. PRESUPUESTO

N°	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CONCEPTO Y CÓDIGO SECTORIAL
1	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	MESES	2	$ 5.333.333	CÓDIGOSECTORIAL: 190558 CONCEPTO: Servicios médicos especializados (Salud Ocupacional) - Derechos por la explotación juegos de suerte y azar Juegos operados por internet Funcionamiento Valor: **$ 5.333.333**

8. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía será el siguiente:

(...)

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se

recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

La invitación pública será desarrollada por la Oficina Asesora Jurídica de la UAE de Salud de Arauca, y hace parte integral del presente estudio previo.

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Personal Responsable por Implementar el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	n del	categoría			Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	Menor	2	Bajo	Si	supervisor del contrato	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la subdirección administrativa y financiera en los trámites de pagos de honorarios.	2	Menor	2	Bajo	Si	Unidad de Salud	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	Menor	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	Menor	1	bajo	Si	Supervisor del contrato y personal de seguridad	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad.	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o comunes.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	medio	4	medio	contratista	Solicitar vinculación y pago al momento de la vinculación y durante la	5	Medio	2	medio	Si	supervisor del contrato	Solicitar pagos del sistema de seguridad social y ARL junto	Mensualmente durante la etapa de ejecución

												ejecución del contrato al régimen de seguridad social y ARL.							con los informes de gestión	
6	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	Menor	1	bajo	Si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
7	General	externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	Menor	1	bajo	Si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato

10. LAS GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los *riesgos que deben cubrir las garantías* en *la contratación.* El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

a) Suficiencia de la garantía de Cumplimiento: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más. Dicha garantía se deberá encontrar vigente hasta la liquidación del contrato.

b) Suficiencia de la garantía de la calidad del Servicio: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más.

c) Suficiencia de la garantía de Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.

11. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	DOS (02) MESES, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio
FORMA DE PAGO	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, realizara un único pago por el 100% del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Factura electrónica. • Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas • Informe de las actividades, realizado por el contratista. • Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor • Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual. • Pago de Estampillas • Acta final • Acta de liquidación y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica. • Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II.

TOTAL PRESUPUESTO		VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
		CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.	($ 5.333.333)
LUGAR DE EJECUCIÓN		Departamento de Arauca	
12. SUPERVISION:	MARQUE CON UNA (X) X	DESCRIBA	
		La supervisión será adelantada por el subdirector Administrativo y Financiero de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.	
13. INTERVENTORIA:	MARQUE CON UNA (X)	DESCRIBA	

14. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales según los criterios y parámetros establecidos en la normativa vigente y de acuerdo con la programación realizada por la profesional de seguridad y salud en el trabajo.

2. Los resultados de los exámenes ocupacionales realizados deben permitir la identificación del estado de salud actual del funcionario, emitiendo las recomendaciones propias de su capacidad funcional.

3. El profesional de la salud que realice las evaluaciones medicas ocupacionales en caso que diagnostique enfermedades comunes o profesionales, tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran.

4. Cada profesional de la salud que practique los exámenes ocupacionales debe informar a cada funcionario el resultado de los exámenes practicados.

5. El profesional de la salud evaluador deberá entregar copia del concepto de salud cuando el servidor lo solicite.

6. La evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional (periódica, de egreso o ingreso) realizada.

7. Remitir la relación de los exámenes practicados al supervisor del contrato.

8. El proveedor deberá enviar al Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, el certificado de custodia de historias clínicas cada vez que se requiere o sea actualizado.

9. Conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados durante el tiempo estipulado por la normativa.

10. Emitir informe estadístico acorde con el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007, cada vez que la entidad lo solicite.

11. Entregar la información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones medicas ocupacionales acorde al artículo 8 del decreto 2346 de 2007, que incluya la identificación de las condiciones sociodemográficas de cada trabajador.

12. Cumplir con los lineamientos requeridos para la prestación de servicio contratada.

13. Es responsabilidad del proveedor digitalizar la información generada y mantenerla actualizada y a disposición de la entidad.

14. Contar con la infraestructura e instrumental médico necesario para poder prestar los servicios de exámenes médicos ocupacionales, análisis y entrega de resultados.

15. Contar con el personal necesario y suficiente para prestar los servicios, el cual deberá ser profesional en área de la salud

y acreditar licencia de Medicina del trabajo o salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente y experiencia certificada.

16. Garantizar la custodia, manejo y confidencialidad de la historia clínica de los servidores de la Empresa.

17. El proveedor deberá garantizar la entrega del resultado máximo al día siguiente de la realización de este.

18. El proveedor deberá contar con examen de valoración por medicina laboral y posincapacidad cuando el servidor presente una novedad de salud y debe ser valorado por un médico especialista en medicina laboral.

15. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	SI	NO
		X

14. RESPONSABLE DE LA PUBLICACION	Oficina de Jurídica

15. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÒN DEL ESTUDIO PREVIO

JORGE MARIO ROJAS ROJAS
Subdirector Administrativo y Financiero UAE de Salud

Unidad Ejecutora	Nombre del funcionario	Firma
Elaboró:	Neila Peña Bermejo/Profesional de Apoyo Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó aspectos técnicos:	Jorge Mario Rojas Rojas/Subdirector Administrativo y Financiero	
Aprobó aspecto financiero:	Jorge Mario Rojas Rojas/Subdirector Administrativo y Financiero	
Aprobó oficina Jurídica:	Sergio Leonardo Marín Martinez/ Oficina Asesora Jurídica	